

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

## PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

**REDACCION Y ADMINISTRACION**  
 calle del Olivo, núm. 11, prol.

**MAGISTERIO ESPAÑOL**  
 SE PUBLICA LOS DIAS  
 6, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**  
 MADRID Y PROVINCIAS.  
 trimestre . . . . . 15 rs.  
 semestre . . . . . 28 id.  
 un año . . . . . 54 id.

EL TRABAJO.  
 trimestre . . . . . 70 rs. — Un año, 140 rs.

**COLABORADORES: LOS Sres. CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:**

|                              |                                |                                     |                                |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|
| D. Fermín Caballero.....     | Ex-Ministro.                   | D. José R. de Llanos.....           | Universidad de Barcelona.      |
| Juan Chavarrí.....           | Universidad Central.           | José Lasso.....                     | id. de Salamanca.              |
| Vicente Asensio.....         | id.                            | José Menasterio.....                | Escuela de Minas.              |
| S. Moret y Friedberg.....    | id.                            | Joaquín M. Sarramía.....            | id. de Comercio.               |
| Santiago de Olsagui.....     | id.                            | Luis M. Utrera.....                 | id.                            |
| C. de la Puerta.....         | id.                            | J. María Llana.....                 | id. Normal Central.            |
| Lázaro Bardos.....           | id.                            | Francisco de P. Rojas.....          | id. Industrial de Barcelona.   |
| Alfredo Adolfo Camás.....    | id.                            | Ramon Llorente.....                 | id. Veterinaria de Madrid.     |
| Emilio Castelar.....         | id.                            | Narciso M. J. de Galde.....         | Instituto del Ferrocarril.     |
| Tomás Santoro.....           | id.                            | Joaquín María Fernández Cardín..... | id. de San Isidro.             |
| Federico Benjumea.....       | Colegio de San Carlos.         | Leocadio Paganartandian.....        | Escuela de Arquitectura.       |
| Antonio Casares.....         | Facultad de Medicina de Cádiz. | José Casado de Almir.....           | id. de Pintura y Escultura.    |
| Cerónimo Borsari.....        | Universidad de Santiago.       | José María Villaharta.....          | id. Profesional de Cuba.       |
| Eugenio Alís.....            | id. de Zaragoza.               | Antonio Blanco Fernandez.....       | Dr. de las E. P. de la Habana. |
| José de Somoza y Llanos..... | id. de Valladolid.             |                                     |                                |
|                              | id. de Granada.                |                                     |                                |

**DIRECTOR Y PROPIETARIO**  
**EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI.**

**SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION**  
 calle del Olivo, núm. 11, prol.  
**DIRECTAMENTE**  
 ó por carta dirigida al Administrador del periódico  
**D. TRIFON DE PABLO,**  
 Y EN LAS PRINCIPALES LIBRERIAS.  
**EN CUBA**  
 el único autorizado para recibir suscripciones es D. Benito Tamayo, Habana.  
 El pago será adelantado en libranza del giro mismo, letra de bill de cambio ó en billetes de franqueo con carta certificada.  
 Los anuncios y comunicaciones á precios convencionales.  
 Las cartas que contengan contestaciones deberán ir acompañadas del sello ó billete correspondiente para evitar errores.

### SECCION ORGANICA.

#### VUELTA A LO MISMO.

¡Luchaza inaudita, indiferencia criminal, carencia por á la Instrucción y al bienestar de nuestra nación! todo ello ostenta vergonzosamente el actual Gobierno sabedor de las calamidades que afligen á la Instrucción pública y á la primaria principalmente, no pone á la descarada infracción que de las órdenes superiores del cumplimiento de las leyes hacen, los que debían cumplimentarlas con el respeto y con el celo debidos, y cual nunca desaparecen en las épocas en que se llama la libertad *sui generis*.

En vano el ruego, en vano la súplica, en vano los escritos de un día y otro día, haciendo conocer los profundos males que aquejan á todo el Profesorado, porque son los ayes perdidos, quejas olvidadas, y todos en el retorcido torrente de nuestra aflictiva situación política, hundidos y llevados al proceloso mar de nuestras desdichas, y en el que desencadenados elementos han de ir á pique las naves que de ideas modernas portadoras para su flete consumieron nuestras riquezas todas.

Hace cinco meses que se promulgó el célebre decreto del 1.º de Enero, en que se disponía que el Estado satisficiera una parte de lo que los municipios adeudan á los Profesores de Instrucción primaria, y hoy es el día en que poco á poco y vergonzosamente se están aún satisfaciendo á algunos sus débitos, y otros muchos aún no percibido nada á pesar de tan repetidas promesas.

Pero si esto sólo no bastase para demostrar la poca vergüenza y el poco decoro de la autoridad gubernativa, tenemos hoy que recordar, que la mayor parte de los municipios, desconociendo el cumplimiento de sus deberes, no han satisfecho durante los dos trimestres presente año cantidad alguna.

No sabemos ya como calificar la mansedumbre del Gobierno. ¿Y será posible que por más tiempo se prolongue el abandono y hasta el desprecio en que se tiene á la mayor parte de los Profesores de Instrucción primaria? ¿Será posible que dure más tiempo aún la fatalidad en que la primera enseñanza sea improductiva, y que por medio alguno para lograr sus elevados fines, tenga que permanecer inactiva en la santa misión que se le encomienda?

Nunca hubiéramos pensado que á la silla ministerial del Centro de Fomento, llegasen personas tan poco amantes del verdadero progreso, que á pesar de conocer el instante clamor de la prensa, permanezca indiferente, como el rumor de los ayes y el quejido de los amantes de la Instrucción, menos grato le fuera, menos preferentemente llegase á sus oídos, que el salvaje grito de la ignorancia, que ha logrado atar de pies y manos á sus esforzados vencedores.

Parece imposible que tan poco aprecio se haga del verdadero porvenir de los pueblos, al paso que hipócritamente se preocupan muchos de sus necesidades políticas, hijas bastardas de la pasión de partido, y que los

pueblos no solamente en su mayor parte no las han demandado sino que tampoco las han sentido.

Parece imposible que por ruines intereses y mezquinas miras de amor propio, se suma á los pueblos en una vida artificial, para la cual no están preparados, tolerando que se hieran á sí propios con las armas que les pusieron en sus manos, como redentoras de su pretendida esclavitud.

Parece imposible que en una nación en que se hallan funcionando unas Cortes, con sus dos cuerpos Senado y Congreso, y un Gobierno constitucionalmente formado, y en la que se pretende hacer mejoras, y encaminarla al bienestar que tanto anhela como nunca alcanza, se tolere tan criminalmente, que la enseñanza se halle perturbada y como esclavizada, por la miseria en que la haya sumido la ignorancia, protegida y hasta impulsada por quien á todo trance debiera combatirla.

Sigamos así por más tiempo, y aparte de que los Profesores tendrán que, por un acto de valor, romper las cadenas de la miserable esclavitud con las que el Gobierno los tiene sujetos, y que las escuelas serán cementerios de la ilustración naciente, no ha de tardarse mucho tiempo en que el maridaje de las modernas perturbadoras ideas y la ignorancia arruine nuestra península, talando é invadiendo la hispana comarca, al grito de reformadora y bastarda revolución.

Y un día, cuando todos los derechos estén conculcados, cuando los más fundamentales principios sociales se desconozcan, cuando confundidos se hallen en contubernio escandaloso, las nociones del bien y del mal, de la justicia y de la probidad, del deber y el capricho de los más favorecidos y atrevidos; entonces, una maldición profunda ha de caer sobre los desaciertos de los gobernantes, que hacen de las nimiedades políticas cuestiones de gabinete, y no les importa un ardite la situación del Magisterio de primera enseñanza ni la de la Instrucción elemental.

Terrible ha de ser el castigo á que se hacen acreedores desde hace mucho tiempo, y no hay que dudarlo, en cumplimiento de una ley providencial habrán de sufrirla tan enorme como su culpa.

Con elevadas consideraciones podría disertarse mucho sobre este tema; salimos otra vez á las avanzadas á reñir batalla nueva, satisfaciendo hoy nuestro propósito, no rogando, sino exigiendo del Gobierno el debido cumplimiento de sus deberes, y excitándole á que presente á las Cortes inmediatamente ántes de que se suspendan sus tareas, algun remedio que destruya las terribles proporciones que vá tomando el mal que corre interiormente las entrañas del pueblo español.

Está visto que á los revolucionarios sólo se los vence fácilmente con ardides revolucionarios, porque la ley no les impone. Dentro de la ley veremos si algo se consigue. Fuera de ella el Profesorado sabrá hacer comprender en su día lo que se merece, y compacto y unido defender sus derechos y exigir la debida responsabilidad á los que tan poco equitativamente gobiernan.

Emilio Ruiz de Salazar.

### DESCUENTO INJUSTO.

Angustioso por demás es el estado en que se halla la Hacienda española. Parece imposible que nuestros hombres de gobierno hayan sido tan funestos para la nación, que de unos en otros haya venido siendo cada vez peor la situación financiera hasta el inconcebible estado en que hoy se encuentra. España no figurará ciertamente en primera línea, ni aun en segunda siquiera, por su industria, por su comercio, por su agricultura, por su instrucción y por otras muchas cosas, en fin; pero se lleva la palma en cambio por ser una de las naciones que más deben. Para que no se nos diga que esto no es exacto, manifestamos á continuación el

ESTADO FINANCIERO DE EUROPA EN FIN DE 1870.

| NACIONES.                     | Miliones de habitantes. | Deuda pública en millones de reales. | Deuda correspondiente á cada habitante. |
|-------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|---|
| Austria . . . . .             | 38                      | 26,921                               | 816                                     |
| Bélgica . . . . .             | 5                       | 2,886                                | 571                                     |
| Dinamarca . . . . .           | 2                       | 1,311                                | 655                                     |
| España . . . . .              | 16                      | 26,394                               | 1650                                    |
| Estados pontificios . . . . . | 0,692113                | 1,329                                | 1921                                    |
| Francia . . . . .             | 38                      | 44,713                               | 1177                                    |
| Gran Bretaña . . . . .        | 29                      | 77,750                               | 2681                                    |
| Grecia . . . . .              | 1,342208                | 932                                  | 694                                     |
| Holanda . . . . .             | 4                       | 7,742                                | 1935                                    |
| Italia . . . . .              | 24                      | 28,848                               | 1202                                    |
| Portugal . . . . .            | 4                       | 5,084                                | 1268                                    |
| Prusia . . . . .              | 24                      | 6,368                                | 265                                     |
| Rusia . . . . .               | 76                      | 30,063                               | 395                                     |
| Suecia y Noruega . . . . .    | 6                       | 2,873                                | 479                                     |
| Suiza . . . . .               | 3                       | 2                                    | 666                                     |
| Turquía . . . . .             | 24                      | 22,843                               | 1308                                    |

Por el estado que acabamos de presentar á nuestros lectores, podrán estos observar que si bien en la casilla de *deudas públicas* hay seis naciones que al parecer deben más que España, todas estas, menos Inglaterra, deben menos; y en cambio, otras que aparentan deber menos, deben más, puesto que la deuda debe calcularse según el número de habitantes que la han de pagar. En tal concepto, y atendiendo á la última casilla, que es la que representa la deuda de cada habitante, resulta que de las 16 naciones expresadas en el estado, no hay más que tengan mayor deuda que España, á saber la Gran Bretaña, Holanda, y los Estados Pontificios, después de las cuales sigue nuestra desgraciada nación, y después de esta las doce restantes que deben mucho menos que nosotros.

Y si bien es cierto que en la de Francia no hemos incluido la fabulosa suma que tiene que pagar por la indemnización de la horrible lucha que acaba de sostener, eso no puede aún compararse como deuda, pues acaso lo solvente vendiendo fincas públicas ó por medio de contribuciones extraordinarias. Lo desgraciadamente cierto es que España es una de las que más debe, y lo que es peor, la que menos esperanza puede tener de pagar. Todo el gran talento de nuestros hacendistas ha consistido, no en crear intereses, no en fomentar la riqueza, ni siquiera en sostenerla, ya que no en aumentarla, ni menos en llevar á cabo la estadística catastral, por cuyo medio, si se hubiera oportunamente pensado en ello, hoy pagarían la contribución correspondiente más de las dos terceras partes de fincas que sus dueños ocultan, y con cuyo producto pudiera estar desahogado el país, sino en imitar al tramposo, en pedir el prestado, aunque el rédito sea onerosísimo, en malgastar el dinero, para pedirlo nuevamente, y en no pagar. Sacra un delito espantoso, no se pueden sostener las cargas del Estado, si esos hombres *así* no hallan otro remedio que, ó no pagar á las clases, ó descontarlas una parte de sus haberes, ¡Y para esto se buscan hombres de conocimientos realísticos! ¿A eso conducen las escuelas económicas? Ridículo es en sumo grado hablar de esos estudios para venir luego á parar en lo que practica el jugador, el vicioso, que no queriendo trabajar para cubrir sus necesidades, vende lo que tiene, pone en contribución la bolsa de sus amigos y de los usureros, y cuando ya no tiene quien le preste un real, deja de pagar al carnicero, al aguador etc., etc. Hé aquí el vivo retrato de nuestros ministros de Hacienda.

El caso es, dice, que ya no podemos obrar de otro modo; existe un déficit espantoso, y una de las medidas de que hay que echar mano es el descuento proporcional de los haberes que echan mano es el descuento proporcional de los haberes de todo el que cobra del Estado. Sea, pues, ya que no hay modo de resucitar nuestra moribunda patria. Doloroso es en extremo que quien sirve á la nación no reciba por completo su sueldo, ya que por completo le sirve. Sensibilizábase si que ha-

que para culpas ajenas; pero ya que eso es así, ¿es equitativo, es justo que sobre todos pese ese descuento fijando un tanto por ciento igual para todos? Esto es lo que nos parece irracional, por mas que a primera vista se fija de gravamen sobre los sueldos de todos los empleados, es equitativo, porque en el Se nos dira que el 10 por 100 que se fija de gravamen sobre los sueldos de todos los empleados, es equitativo, porque en el que tiene poco sueldo, poco será el 10 por 100 de ese sueldo, y en el que lo disfruta mayor, mayor tambien será ese descuento; pero no es así como debe mirarse la cuestion. El hombre que gana poco sueldo, pero que debe irse a la manutencion; pero no es así como debe mirarse la cuestion. El hombre que gana una cantidad más o menos crecida para su manutencion; podrá llegar ésta a ser tan reducida, que no pueda sufrir disminucion sin que falteza de inanición la persona que a tal extremo de miseria llegue.

Ahora bien, supongamos un caso muy general; matrimonio con tres ó cuatro hijos menores, atendidos todos á un mezquino sueldo de dos, tres ó cuatro mil r. al año. ¿Cómo viven estos infelices, entre los que pueden contarse infinitos Maestros de escuela, aun pagándoles su exiguo haber al corriente y sin descuento? Pena dá el considerarlo. Pues ¿cómo podrán vivir su existencia si de ese cortísimo haber se les quita una parte por pequeña que sea. Tanto vale condenarlos á morir por hambre como si se les quita el sueldo. Aunque no tengan hijos, en los que disfrutan pingües sueldos, todo estará reducido á los ahorros que han podido hacer, todo estará reducido á que se aminoren algo el presupuesto de gastos superfluos, y á que se aminoren las más veces; pero nunca sucederá que tengan que reducir su manutencion ni la de sus hijos; podrán privarse de asistir á diversiones públicas, de fumar ricos vengueros, de beber espumoso champagne; pero ni ellos ni su familia padecerán hambre como los infelices de que hemos hablado.

Però aún no está dicho todo: aún tenemos que hacer resaltar más y más la injusticia de esa nueva é insufrible carga del 10 por ciento, que si con ella se comete una iniquidad respecto á los empleados de corto sueldo, es muchísimo mayor esta traición de los que reciben sus haberes de los Municipios, en donde de los cuales figuran los Maestros de escuela. En efecto, á esos los cuales imponen los Ayuntamientos un 20 y un 25 y á veces más por ciento sobre sus sueldos por reparto vecinal. ¿Con qué más por ciento sobre sus sueldos se va á descontarles además ese otro 10 por ciento que viene á dejar en la mitad la exigua suma que el pobre Maestro recibir debiera por su infatigable eio y que el pobre Maestro recibe de la legalidad se trata de aborridosidad? ¿Con qué apariencias de legalidad se trata de aumentar el inícuo recargo que ya sufren de la cuarta parte de sus haberes, imponiendo un 10 por ciento más, cuando los demás empleados del Estado no sufren aquel? ¿Es esto, pues, lo equitativo, lo justo, lo legal? Nó, y mil veces nó. Lo que se reclama la justicia, es que en sueldos cortos no haya descuento de ninguna clase, y que desde seis u ocho mil rs. para arriba vaya aumentando el tanto por ciento de descuento á medida que los sueldos sean mayores. Lo demás, ya lo hemos dicho, no es más que un abuso injustificado, un abuso de fuerza que como todos los de esta clase no merecerían más que la execración pública. Esa y otras medidas como esa, son las que conducen á la guerra del pobre contra el rico; esa y otras medidas como esa van derechitas á la Commune.

P. G. de S.

Con gusto insertamos á continuación un artículo que hace tiempo recibimos y que no hemos podido publicar antes por exceso de original.

### LIBERTAD Y JUSTICIA.

Hemos visto y leído gratamente un artículo de fondo, que parece en un periódico del ramo, en donde su autor se lamenta de la influencia asaz dañosa y en extremo deplorable que a política ejerce, por una sensible fatalidad, en el Profesorado e Instrucción pública.

Nosotros le hemos examinado, así en la forma como en el fondo; y todo, en nuestro pobre concepto, merece aprobación; pero mas la merece aun la ingenuidad con que el autor confiesa, tal vez sin pretenderlo, que tan funesta influencia, nacida yer, se presenta hoy con proporciones tan colosales, que todo bastardea, desacredita y aun destruye.

Identificados con tal pensamiento, nosotros, sin embargo, podemos admitir en absoluto, que el Profesorado público haya ocasionado tal calamidad, que por desgracia, pesa sobre nosotros, aunque pobres en ciencia como en experiencia, en pobres como hemos de aparecer sin duda en el fondo y en la forma de estos mal perjeñados renglones, con lenguaje sencillo, cual corresponde á la clase á que nos honramos pertenecer, nos proponemos demostrar que al Profesorado público no se le puede hacer tan grave imputacion; pese esta, en buen honra toda su gravedad, sobre las administraciones pasadas, y ese doblemente sobre la actual administracion de la Instrucción pública, porque ellas, y sólo ellas, permitieron que la política desconcertase los elementos todos del Profesorado, conduciéndole, sin duda, á su completa desorganizacion.

Vamos, pues, á probar lo expuesto, siquiera sea ligeramente.

Hubo un tiempo, no lejano, en que los destinos de la enseñanza pública no se conquistaban por asalto, cuando aquellos eran de los llamados por la ley á proveerse en virtud de oposicion; pues verificada esta, quedaba decidida la suerte de los aspirantes, porque el opositor calificado con el número primero, sin disputa, el que recibia el correspondiente nombramiento.

Nosotros recordamos que por entonces, especialmente los maestros de 1.ª enseñanza, consideraban inútil la política para fines especiales de ascensos en su carrera; porque creían y eran que nada, absolutamente nada, les favorecía el agitarse, en cambio les solia ocasionar algun disgusto de localidad.

Però hoy, lo mismo que desde 1866, aunque más osadamente ahora, vemos al Magisterio de 1.ª enseñanza y tal vez al Profesorado público en general, correr, volar, si así puede decirse, en pos de una idea política, que no pocas veces rechazará su conciencia; y despues de haber recorrido y pesado en la balanza política todas sus relaciones amistosas y de parentesco, se deciden unos á gritar en favor de la situacion dominante; mientras otros creen más útil gritar en contra de la misma situacion... y sabéis por qué?

Es porque dentro de la ley, y dentro de la marcha administrativa de la Instrucción pública, ven todos que antes de la oposicion, en la oposicion y despues de la oposicion que precede á la concesion de destinos públicos, entra por mucho la influencia de la política, mientras el mérito, el verdadero mérito y los servicios prestados á la Instrucción pública constituyen una sola circunstancia secundaria.

Y qué extraño puede ser á nadie que el Profesorado todo se divida, se desconcierte, dividiéndose en elemento joven y elemento viejo y en adictos y contrarios de la situacion? ¿No comprendéis cualquiera que el Profesorado tiene legítimas aspiraciones, fundadas en legítimos derechos; y si tan legítimas aspiraciones son desamparadas y destruidas por la política y ardid de la política y por los habilidosos asaltos de los patriotas, creemos que á su ilustracion no se ocultará la razon ó el por qué el Profesorado público se halla fraccionado, desconcertado y camina á su completa desorganizacion; mientras la enseñanza, pobre enseñanza!..., es la víctima ex-

La mayor parte de los Profesores suman sus fuerzas ó relaciones políticas, y al obtener por resultado una cantidad negativa, todo es inútil, por mucha que sea su virtud, científica y moralmente considerada. Entre tanto, otros, por coincidencias ajenas á sus creencias políticas, se encuentran con una suma positiva de relaciones ó fuerzas políticas, que les ofrecen ó dan seguro triunfo, aun en las empresas más temerarias, sin que les infunda miedo alguno su incapacidad. Estos ven, que para obtener una Cátedra ó escuela basta conseguir una recomendacion eficaz para ser aprobado en la oposicion, sigiera sea en último lugar; que luego otras duplicadas ó triplicadas recomendaciones les darán por resultado el colmo de sus aspiraciones, obteniendo el nombramiento, pese á la justicia y pese á quien pese.

Y otro tanto, poco más ó menos, debe ocurrir necesariamente en la provision de Cátedras y escuelas por concurso, ó ascenso sin oposicion.

Bien sabido es tambien que las anteriores administraciones, cometiendo el abuso de nombrar al que ocupaba el 3.º lugar en la propuesta, á pesar de ser reaccionarios, trataron de subsanar los perjuicios del sistema, autorizando de real orden á los opositores aprobados para que pudiesen optar, sin repetir otros ejercicios, á escuelas del mismo sueldo y clase que aquellas para que fuesen aprobados.

Y hoy tenemos un Gobierno y un sistema que se dice liberal en alto grado, que establece por ley lo que entonces fué considerado como abuso impardonable, autorizando á las Corporaciones que nombran al Profesorado público, para que libremente puedan elegir á cualquiera de los propuestos en terna; y dejando despojados de todo derecho y desamparados por una ley liberal, á los más beneméritos Profesores que tienen la suerte de merecer el primer lugar, pero que sufren la desgracia de no haber sido elegidos por una Diputacion ó por un Ayuntamiento, y esto una y otra vez; porque la libertad les arrebató el derecho ulterior que disfrutaban de poder optar á otras Cátedras ó escuelas sin necesidad de repetir una y mil oposiciones. Há aquí pues demostrada una de las mil causas de esa fatídica influencia de la política en el Profesorado público.

Pídase pues que la libertad no se divorcie de la justicia; pidamos todos al ilustrado Gobierno de la nacion española, que los derechos de las Corporaciones que elijan al Profesorado, estén en armonia con los derechos que en justicia corresponden al Profesorado; pidamos que cuando aquellas Corporaciones, usando de la libertad que la ley les concede eligen, al Profesor propuesto en último lugar, se conceda á los demás Profesores propuestos en terna y, sobre todo, al que ocupa una y otra vez el primer lugar, el derecho de optar por traslacion ó por concurso á las vacantes que en la misma provincia resultaren de la misma clase y sueldo; pidamos que se atienda en la provision de destinos en el Profesorado, al mérito, y sólo al mérito científico; pidamos, á la vez, que se respeten los derechos adquiridos, y se veneren las encanecidas cabelleras de tantos años el campo de la ciencia, reportaron frutos de elocuencia y de saber que hoy son el ornamento y gloria de nuestra querida patria; pidamos tambien que los Profesores exco. cotes sean amparados en sus derechos legales; pidamos en fin, y pida con nosotros la prensa del ramo en general, que la libertad, garantía de justicia, garantía del mérito verdadero, del mérito profesional, que la libertad no sea jamás escala para encumbrarse la nulidad y el atrevimiento apoyados por la política; que así, y sólo así conseguiríamos todos que el Profesorado apareciera y esté realmente compacto, y no se divorcie de esta, ni de ninguna situacion; que así, y sólo así, seremos libres del ponzoñoso elemento de la política; y el Profesorado todo conseguirá toda la dignidad y toda la estimacion que, sin duda, obtendrá, si la libertad es símbolo ó emblema de la justicia.

Ciudad-Real, Infantes.

ANGEL MUÑOZ Y HERRERO.

El día 13 del corriente mes se verificó con gran solemnidad la adjudicacion de premios á los alumnos de las escuelas públicas de la villa de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), á cuyo solemne acto asistió todo cuanto notable encierra tan populosa villa.

Despues de distribuidos 176, consistentes en medallas y libros, el presidente de la Junta local de primera enseñanza hizo uso de la palabra, instando á los jóvenes premiados sigan por el camino que para gloria suya han emprendido, pronunciando á continuacion un breve pero elegante discurso el dignísimo Director del Instituto libre de segunda enseñanza y vicepresidente de la nombrada Junta, D. Francisco Jarrin, concluyéndose el acto despues de dar las gracias á los asistentes el celoso presidente de aquel Municipio.

No podemos menos de enviar nuestras más entusiastas felicitaciones, tanto á los premiados, como á los que con su envidiable celo y desinterés, han contribuido á dar á Peñaranda un verdadero día de júbilo.

En la cárcel pública de Peñaranda de Bracamonte se ha establecido una escuela que está dando sorprendentes resultados en lo relativo al progreso de la Instrucción de los desgraciados que allí gimen, y que si ántes hubieran podido alcanzar tal vez su puesto seria más dichoso. Muchos de los presos no sabian leer ni escribir, y á los 20 días de establecida la escuela, han dirigido una exposicion al Sr. Gobernador de la provincia firmada por todos ellos.

A la verdad que hay pocas poblaciones en donde el deseo de saber se halle desarrollado de un modo tan prodigioso, como en la que nos ocupa; debido sin duda alguna á los esfuerzos del Municipio, profesores y particulares.

El día 4 del presente mes se celebró en el teatro Nacional de la Opera una reunion con el objeto de construir definitivamente la *Asociacion Hispano portuguesa*, fundada con el objeto de fomentar por todos los medios que estén á su alcance las relaciones comerciales, industriales, científicas, literarias y artísticas entre España y Portugal.

Se nombró una comision que, dividida en secciones, formulará el reglamento general y los especiales de cada seccion.

Sabemos que son muchas las protestas que los Maestros de Instrucción primaria han dirigido al Sr. Barzanallana, contra la injustificada acusacion que no tuvo reparo en lanzar á tan respetable clase, diciendo *porque si*, que los Maestros son revolucionarios y de ideas disolventes.

Hemos recibido el número primero de *La Refracción de las Ciencias Médicas*, semanario científico y político profesional, que viene bajo este nombre á continuar la publicacion del que hasta ahora se titulaba *El Propagador de la Beneficencia*.

Saludamos cordialmente á nuestro ilustrado colega, y le deseamos el más feliz éxito.

Asimismo ha llegado á nuestras manos un ejemplar de *lujoamente enmendado de Geografía para los niños* por el doctor D. F. Vallin y Bustillo, Catedrático de Matemáticas del Instituto del Noviciado.

En uno de los próximos números nos ocuparemos de ella, y en el interin damos las más expresivas gracias al autor.

Tambien en el mismo poder un ejemplar de las Fábulas de que nuestro apreciable amigo D. V. Regúez y Bravo acaba de tirar la segunda edicion, y por cuya galante remision le damos las gracias, prometiéndole ocuparnos de su obra.

En estos últimos días se han verificado los exámenes de los alumnos de la escuela de sordo-mudos y ciegos, y los resultados no han podido ser más satisfactorios, demostrando así la gran utilidad de este establecimiento y la perentoria necesidad de que se establezcan en provincias el mayor número posible de escuelas análogas.

Hemos tenido ocasion de examinar detenidamente los trabajos presentados, y es de admirar cómo unos seres tan desgraciados, ejecutan con tanta perfeccion lo que á costa de muchísimos desvelos sólo consiguen hacer aquellos con quien la naturaleza se mostró más propicia, debido sin duda alguna al celo, interés é inteligencia del dignísimo Director Sr. Nebreda, á la laboriosidad de los infatigables profesores que en tan difícil y penosa tarea le ayudan y al buen orden y riguroso método que en el establecimiento referido se adoptan.

No podemos menos de mostrarnos sumamente satisfechos de los resultados de la enseñanza en la escuela de sordo-mudos y ciegos prometiéndole que, tan pronto como nuestras muchas ocupaciones nos lo permitan, tendremos el honor de visitar más despacio la escuela que dirige, con el objeto de ocuparnos estensamente de la misma y todo lo que cuanto á ella tenga relacion.

Hemos recibido el último cuaderno de la interesante publicacion que con el título de *Los Niños* está dando á luz el laborioso y entendido Sr. Frontaura. Como todos ellos, es de gran interés, principalmente para las personas á quienes está dedicado. No dudamos que la constancia é ilustracion de dicho señor le proporcionará el premio que su afan merece.

Con motivo de la polémica entablada en el periódico *El Averiguador*, acerca de la interpretacion de la fórmula *Citi-Vellit*, que se encuentra en muchos documentos de la Edad Media, se dice en el número del día 15, que la persona que ha tomado parte en la discusion, ocultándose bajo el pseudónimo de el moro Al-Magheritiy, es harto conocida en los salones de la Real Academia de la Historia, en los claustros de la Universidad Central y por ciertas obrillas literarias que ha publicado.

Debemos advertir á nuestro colega que *Al-Magheritiy*, significa el *Madrileño*, y no conocemos ningún académico de la Historia, ni Catedrático de la Universidad, que siendo arábista haya nacido en Madrid. Se ha equivocado, pues, *El Averiguador* en sus apreciaciones, y oremos que las rectificará.

## SECCION DOCTRINAL.

### TRAMVÍA ¿EL Ó LA?

Distintas son las opiniones entre personas ilustradas sobre si á la palabra *tramvía* se le ha de aplicar el artículo masculino ó el femenino. Y á fin de que haya para todos los gustos, hasta hay quien dice (*El Naturalista*), que no es ni una cosa ni otra porque *no tiene sexo*. Es decir, que ni siquiera es hermafrodita. Para el colega, pues, no hay más que dos caminos: ó aplicar á dicha palabra el género neutro y decir *lo tramvía*, ó suprimir todo artículo, y así como decimos *tr á caballo* ó *a barro*, decir *tr á tramvía*. Pero aun suponiendo correcto este lenguaje, nada nos dice el colega de si en la necesidad de aplicar una calificacion á la palabra de que tratamos, la concertaria en masculino ó en femenino. Probablemente, y en vista de lo anteriormente manifestado, si se le preguntase, diria que no le aplicaria calificacion alguna como no fuese de una sóla terminacion, como *velos*, *grandes*, etc., etc. Pero dejando ya las originales teorías de *El Naturalista*, pasemos á tratar la cuestion en serio, pues creemos que habrá sido una pura *guasa* lo dicho por el referido colega.

La *Correspondencia de España* manifestó hace unos cuantos días que diciéndose *el maestro-sala*, *el Maestro-escuela*, *la silla-correo*, en que el artículo concierda con la primera de las dos palabras de que cada una de las dichas se compone, debe decirse *el tramvía* y no *la tramvía*; y en apoyo de su opinion dijo que las leyes fonéticas recomiendan el que así se exprese.

Confesando previamente nuestra insuficiencia en materias filológicas, vamos sin embargo á emitir nuestra humilde opinion, no con la intencion de enseñar, ni darnos aire de pedagogo, sino con el objeto de que promoviendo discusiones, plumas mejor cortadas que la nuestra y más autorizadas, resuelvan la cuestion, no con un *sic solo*, sino con razones que convengan.

¿Qué significa *tramvía*? Nuestros diccionarios no contienen esa voz. Apulemos al uso que de ella hagan personas de acreditado criterio literario. En *La Constitución* de anteayer, en ese periódico, cuyo buen lenguaje reconocen amigos y enemigos, leemos lo siguiente:

«Ayer chocó el tramvía con un carro, padeciendo bastante el coche y habiendo sido herida una mula.»

Aquí es evidente que por *tramvía* se entiende el vehículo que marcha sobre la vía férrea, y en tal caso creemos que le corresponde el artículo *el*. Pero ¿es esa su verdadera significacion? Perdónennos los ilustrados redactores de *La Constitución* y todos los que piensen de igual modo, que desistamos de su opinion, y que tratemos de defender la nuestra en contra, por más que nos consideremos muy pequeños.

El origen de la palabra *tramvía* es el de *tram*, (nombre dado en Inglaterra á los coches que, corriendo sobre planchas ó listones de hierro, van cargados de carbon de piedra) y de la voz latina (y ya castellana) *vía* ó camino. Por consiguiente, *tramvía* significa, no el vehículo que corre, sino la *vía*, ó *señal* por donde corren esos coches ó *trams*; y como *vía* es femenino, en nuestro escaso entender debe decirse *la tramvía* y no *el tramvía*. Y tanto más nos parece estar en lo cierto, cuanto que, así como en Inglaterra se llama *tram* á esos coches, se designa con el nombre de *tramway* á la *vía* por donde marchan aquellos. Y como *way* es lo mismo que *vía*, resulta á nuestro juicio demostrado que *tramvía* no es el vehículo, sino la *vía* de ellos, en cuyo caso es para nosotros indudable que deba llevar el artículo *la*.

En *Maestro-sala*, *maestro-sala*, la palabra á que el artículo se refiere es *Maestro* ó *Maestra*, y por eso lleva el artículo *el*, así como en *silla-correo* es *silla* y por eso le corresponde el femenino; pues en todas esas voces se ha cometido una con-

queriendo decir el Maestro de escuela, el maestro de escuela, la silla de correo, la vía de tram ó la tranvía.

FERNANDO GOMEZ DE SALAZAR.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: En vista de los informes emitidos por la Academia de la Historia y de las Ciencias exactas, físicas y naturales...

Madrid 59 de Mayo de 1871.—Sagasta.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En vista de la nueva instancia en que la Comisión provincial de León solicita que se aplacen las oposiciones...

Madrid 13 de Junio de 1871.—Sagasta.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Consejo Universitario de la de Sevilla, conforme á lo que se dispone en el párrafo segundo del art. 46 del reglamento de 15 de Enero de 1870...

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Consejo Universitario de la de Sevilla, conforme á lo que se dispone en el párrafo segundo del art. 46 del reglamento de 15 de Enero de 1870...

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Consejo Universitario de la de Sevilla, conforme á lo que se dispone en el párrafo segundo del art. 46 del reglamento de 15 de Enero de 1870...

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Consejo Universitario de la de Sevilla, conforme á lo que se dispone en el párrafo segundo del art. 46 del reglamento de 15 de Enero de 1870...

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Consejo Universitario de la de Sevilla, conforme á lo que se dispone en el párrafo segundo del art. 46 del reglamento de 15 de Enero de 1870...

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Consejo Universitario de la de Sevilla, conforme á lo que se dispone en el párrafo segundo del art. 46 del reglamento de 15 de Enero de 1870...

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Consejo Universitario de la de Sevilla, conforme á lo que se dispone en el párrafo segundo del art. 46 del reglamento de 15 de Enero de 1870...

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Consejo Universitario de la de Sevilla, conforme á lo que se dispone en el párrafo segundo del art. 46 del reglamento de 15 de Enero de 1870...

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Consejo Universitario de la de Sevilla, conforme á lo que se dispone en el párrafo segundo del art. 46 del reglamento de 15 de Enero de 1870...

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Consejo Universitario de la de Sevilla, conforme á lo que se dispone en el párrafo segundo del art. 46 del reglamento de 15 de Enero de 1870...

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Consejo Universitario de la de Sevilla, conforme á lo que se dispone en el párrafo segundo del art. 46 del reglamento de 15 de Enero de 1870...

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Consejo Universitario de la de Sevilla, conforme á lo que se dispone en el párrafo segundo del art. 46 del reglamento de 15 de Enero de 1870...

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Consejo Universitario de la de Sevilla, conforme á lo que se dispone en el párrafo segundo del art. 46 del reglamento de 15 de Enero de 1870...

ferencia entre ellos, con mucha más razon cuando todas las arzones apoyan la designacion del señor Fernandez Garcia para ocupar la vacante; y la comision tiene el honor de proponerle así al Consejo, sometiendo su dictámen á lo que acuerde como más justo.

Sevilla 18 de Mayo de 1871.—Dr. Joaquín de Palacios Rubricado.—Dr. Antonio Colom.—Rubricado.

Oido el anterior dictámen, y discutidas detenidamente las razones en que el mismo se funda, el Consejo acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes, y proponer al Gobierno para Catedrático de Geografía é Historia del Instituto de Huelva á D. Antonio Fernandez Garcia, que desempeña actualmente la misma Cátedra en el de Osuna.

Así resulta del acta original á que me refiero; y para que obre los efectos que haya lugar, firmo la presente con el V.º B.º del Sr. Rector y el sello de esta escuela, en Sevilla á 29 de Mayo de 1871.—Rafael Bocanegra.—V.º B.º.—Castro.—Hay un sello en seco de la Universidad literaria de Sevilla.

Es copia.—El Director general de Instrucción pública, Juan Valera.

DIRRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Esta Direccion general ha acordado destinar la coleccion de libros núm. 133 que ha de servir de base á una Biblioteca popular á la escuela de Instrucción primaria que dirige en Villar de la Yegua (Salamanca) D. Belisario Sanchez y Campo, como prueba del aprecio con que la Direccion ha visto los deseos manifestados por su celoso Municipio para la instalacion de una Biblioteca popular en aquella villa.

Madrid 9 de Febrero de 1871.—El Director general, Juan Valera.

A continuacion publica la Gaceta la lista de los libros destinados á esta Biblioteca.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaria general.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, en órden de 1.º de los corrientes, se ha servido aprobar el nombramiento de Jueces que han de formar el Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Nociones de Historia natural, vacante en este Instituto de Zaragoza; cuya propuesta fue elevada á su tiempo por el M. I. Sr. Rector, de acuerdo con el Claustro del mismo.

En su consecuencia, dicho Tribunal se compondrá de los señores D. Lucas de Tornos, D. Florencio Ballarín, D. Juan de Vilanova, D. Mariano de Eza, D. José Monlau, D. Ildefonso Zubia, D. Serafin Casas, D. Mariano Junyer y D. Victoriano Causada.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 16 del reglamento de 1.º de Enero de 1870.

Zaragoza 14 de Junio de 1870.—El Secretario general, Licenciado Fernando Muscat.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

DE ALCÁNTARA.

Instalado en esta villa desde 1.º de Octubre de 1869 el Instituto municipal libre de segunda enseñanza, y deseando este Ayuntamiento completar las asignaturas necesarias para que los alumnos de dicho Instituto puedan recibir en el mismo el grado de Bachiller en Artes, ha acordado crear desde el próximo curso académico una nueva Cátedra, á más de las tres hoy existentes.

El Profesor que se encargue de dicha Cátedra explicará las asignaturas siguientes:

- Elementos de Física y Química. Nociones de Historia natural. Fisiología é Higiene, sino hubiera otro Profesor expresamente encargado de esta asignatura.

Dicho Catedrático, así como los demás del Instituto, disfrutará el haber anual de 1.000 pesetas pagadas trimestralmente de fondos municipales, y además la cuarta parte de los ingresos del Instituto por razon de matriculas, derechos del exámen y grados, de deducidos los gastos de material de enseñanza y Secretarías, cuyas obervaciones en ningun caso bajarán de 500 pesetas anuales.

El Profesor electo estará sujeto á las prescripciones de la ley y reglamentos de la Instrucción pública general y al particular del establecimiento.

La provision de la referida Cátedra se hará por este Ayuntamiento en sesion especial á los 30 dias de publicado este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia de Cáceres.

Los aspirantes á dicha Cátedra dirigiran sus solicitudes documentadas convenientemente á esta Alcaldía constitucional de mi cargo, y habrán de acreditar precisamente las circunstancias siguientes:

- Ser mayores de edad. Haber observado buena conducta moral. Ser Bachiller ó Licenciado en la Facultad de Ciencias. Ser preferido el aspirante que acredite mayor suma de conocimientos, haber regentado Cátedras ó prestado otros servicios análogos en la enseñanza pública.

Valencia de Alcántara 15 de Junio de 1871.—El Alcalde constitucional, Miguel Redondo.

(G. del 23 de Junio.)

SOCIEDAD ECONÓMICA MATRITENSE.

Programa de los premios que ofrece la Sociedad económica matritense con arreglo á lo que previenen sus Estatutos para 1871.

EN AGRICULTURA.

1.º Título de socio sin cargas y medalla de oro al autor de la mejor Memoria sobre este punto: «Origen, estado y progreso del cultivo de la caña de azúcar en nuestras provincias meridionales.»

2.º El mismo premio para la mejor Memoria sobre el estado, progreso y porvenir de la cría de la cochinilla en el territorio español.

3.º Igual recompensa para la mejor Memoria sobre el modo de propagar la Instrucción primaria en las poblaciones agrícolas y en las clases jornaleras.

4.º Medalla de oro al que probe tener la mayor extension de terreno, que no baje de cinco hectáreas, destinado al cultivo del algodón en el año actual dentro de la Península é Islas Adyacentes, remitiendo muestras en rama ó hilado.

EN ARTES.

1.º Título de socio sin cargas y medalla de oro al autor de la mejor Memoria sobre el «Aprovechamiento industrial de las

materias bituminosas de origen mineral que hay en la Península.»

2.º Igual recompensa para la mejor Memoria sobre la «Fabricacion mecánica del papel de tina, ó ses no encolado en la pasta.»

3.º Medalla de oro al que presente los mejores instrumentos cortantes que reúnan á su finura y esmerada fabricacion la baratura, y que sean especialmente aplicables á la cirugía, presentando muestras de los mismos.

EN COMERCIO.

1.º Medalla de oro al autor de la mejor Memoria sobre el tema siguiente: «Exámen de las causas inmediatas de las huelgas de los obreros, é indicacion de los medios que actualmente pueden adoptarse para hacerlas perder todo carácter perjudicial.»

2.º La misma recompensa para la mejor Memoria sobre el «Estudio comparativo de la supresion de la contribucion de consumos en Bélgica y en España; é indicacion del modo de hacer durable y fructuosa dicha reforma en las poblaciones españolas.»

3.º La misma recompensa para la mejor Memoria sobre el «Desecantamiento del tabaco; sus ventajas é inconvenientes; y medios de llegar prontamente á él sin causar perjuicios al Estado ni á los particulares.»

4.º Medalla de plata al autor de la mejor Memoria sobre el «Comercio exterior de España, artículos que le alimentan, causas que influyen en su total movimiento, y modo de remover los obstáculos que se opongan á su desarrollo.»

ADVERTENCIAS.

4.º Las personas que aspiren á los premios 4.º de Agricultura, y 3.º de artes, deberán acreditar que los productos que remiten son auténticos.

2.º El plazo para la presentacion de las Memorias y objetos será hasta fin de Diciembre de 1871, excepto el correspondiente al primer premio en artes, que será hasta fin de Abril de 1872.

3.º Las Memorias y objetos se han de presentar en la secretaria de la Sociedad, plazuela de la Villa, núm. 2, piso bajo, de doce á cuatro de la tarde en pliego cerrado y sin firma; y en el sobre un lema cualquiera, al que acompañará otro pliego tambien sellado y lacrado, que contendrá la firma y domicilio del autor y en el sobrescrito el mismo lema de la Memoria, el que sólo será abierto en caso de merecer su trabajo alguno de los premios.

4.º Se inserta á continuacion por acuerdo de la Sociedad, el art. 147 de los Estatutos de la Sociedad, que dice así: «Serán considerados como propiedad de la Sociedad las Memorias ó escritos que obtuvieren los premios prometidos en sus programas, así como tambien los trabajos que presenten voluntariamente sus individuos; pero podrán en cualquier tiempo publicarlos sus autores, siempre que diesen conocimiento de ello á la Corporacion; podrá tambien los mismos autores sacar copia de los originales de aquellos escritos, memorias ó trabajos; pero en ningun caso se devolverá por la secretaria general escrito alguno de los que se presenten optando á los premios ofrecidos por la Sociedad.»

5.º Antes del 1.º de Julio de 1872 decidirá la Sociedad las Memorias que son dignas de premio.

Madrid 20 de Abril de 1871.—El Secretario general, Juan de Tro y Ortolano.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuacion se expresan:

Provincia de Lérida.—Por concurso.—Las elementales de niños de Llimiana, con 900 pesetas; Almatret, con 825 id.; Vallbona de las Monjas, Pruyans, Asantiu de Balcells, Santa Fè de Olujas y Bellvehí de Torrafeta, con 625 id. Las incompletas de niños de Doncell, Batlliu de Sàs, Payerols de Navés, Navés, San Lorenzo de Mongay, Gualter de Baronia de Rialp alternando con Torra por temporada de 6 meses, Pallerols de Borania de Rialp alternando con Puig por temporada de 6 meses, Lles, Espot y Baent con 500 pesetas.

Tada, Cambrils de Oden, Oip de Envinay, Espuy de Torre de Capdella, Alos de Iall, Gorp de Os de Balaguer, Bonavent de Tromp, Suterriña, Tallondre y Orden, Adrall de Parroquia de Orló, Vilch y Estaha, Gabarra y Arrós, con 400 id.

Monardé, con 350 id. Uarrie, con 320 id. Aristot, con 300 id; Ortedó, con 275 id. Corá de Ager, Millá de Idem, Ipeal, Bolz-de Tragó de Noguera, Arabell y Balagat, Montferrer de Arabell, Aransa, Musa de Aransa, Querforadat, Cívia, Cornellana de Fornols, Viella de Lles, Rio, Tost, Valle de Castellibó, Castellar, Clará de Castellar, Castellnou de Basella, Jovals de Clariana, Vallflosa de Llaners, Montardit de Envinay, Retach, Jau, Coll del Rat de Tudela, Cortinda de Pyramola, Boní de Rialp, Sorpe, Careque de Surp, Torre de Capdella, Eroles de Castifent, Escunau, Floresta de Omellons, Arañó, Florjachs, Montoliu de Cervera, San Guim de la Plana, Grahenella, Adrahent ó Coborriu de Fornols, Escaló, Esterri de Cardós, Vila, Cívia de Talabera, Moleosa, y San Pere de Arques, con 180 id.

Las elementales de niñas de Lérida, con 916 pesetas, Tromp 2.ª escuela, con 550 id. Prullans, Moncorós, Falau de Noguera, Claravalls, Pallargas, Alás, Tuixent, Peramea, Castelló de Navés, Balardó, Santa Fè de Olujas, y Bellvehí de Torrafeta, con 416,75 id. y la incompleta de Bellver, con 375 id. Las solicitudes en el término de un mes á contar desde la publicacion del presente en el Boletín oficial.

(B. O. del 19 de Junio.)

ALBARRAS. Por la Junta provincial de primera enseñanza, se recuerda á los Maestros la circular que les dirigió en 15 de Setiembre último, en la que se dispone que, «el día tres de cada mes remitan un estado de las cantidades que por todos conceptos les adeudan los Ayuntamientos, que formen el presupuesto de gastos, que antes del día 10 de los meses de Abril, Junio, Octubre y Enero remitan un estado de los cobros realizados en el trimestre, número de niños que asisten á las escuelas y cantidades satisfechas por material.»

(B. O. del 21 de Junio.)

ALBARRAS. Se dispone por la Junta provincial de primera enseñanza que todos los Profesores de las escuelas de la provincia formen el presupuesto de gastos del material de su escuela, correspondiente al año económico de 1871 á 1872, del que entregarán tres ejemplares al Presidente de la Junta local en el término de 15 dias; y si alguno se negase á recibirlos, los Maestros lo pagarán en consecuencia de la citada Corporacion.

(B. O. del 27 de Junio.)

ALBARRAS. Se dispone por la Junta provincial de primera enseñanza que todos los Profesores de las escuelas de la provincia formen el presupuesto de gastos del material de su escuela, correspondiente al año económico de 1871 á 1872, del que entregarán tres ejemplares al Presidente de la Junta local en el término de 15 dias; y si alguno se negase á recibirlos, los Maestros lo pagarán en consecuencia de la citada Corporacion.

(B. O. del 27 de Junio.)

ALBARRAS. Se dispone por la Junta provincial de primera enseñanza que todos los Profesores de las escuelas de la provincia formen el presupuesto de gastos del material de su escuela, correspondiente al año económico de 1871 á 1872, del que entregarán tres ejemplares al Presidente de la Junta local en el término de 15 dias; y si alguno se negase á recibirlos, los Maestros lo pagarán en consecuencia de la citada Corporacion.

(B. O. del 27 de Junio.)

ALBARRAS. Se dispone por la Junta provincial de primera enseñanza que todos los Profesores de las escuelas de la provincia formen el presupuesto de gastos del material de su escuela, correspondiente al año económico de 1871 á 1872, del que entregarán tres ejemplares al Presidente de la Junta local en el término de 15 dias; y si alguno se negase á recibirlos, los Maestros lo pagarán en consecuencia de la citada Corporacion.

(B. O. del 27 de Junio.)

ALBARRAS. Se dispone por la Junta provincial de primera enseñanza que todos los Profesores de las escuelas de la provincia formen el presupuesto de gastos del material de su escuela, correspondiente al año económico de 1871 á 1872, del que entregarán tres ejemplares al Presidente de la Junta local en el término de 15 dias; y si alguno se negase á recibirlos, los Maestros lo pagarán en consecuencia de la citada Corporacion.

(B. O. del 27 de Junio.)

ALBARRAS. Se dispone por la Junta provincial de primera enseñanza que todos los Profesores de las escuelas de la provincia formen el presupuesto de gastos del material de su escuela, correspondiente al año económico de 1871 á 1872, del que entregarán tres ejemplares al Presidente de la Junta local en el término de 15 dias; y si alguno se negase á recibirlos, los Maestros lo pagarán en consecuencia de la citada Corporacion.

(B. O. del 27 de Junio.)

ALBARRAS. Se dispone por la Junta provincial de primera enseñanza que todos los Profesores de las escuelas de la provincia formen el presupuesto de gastos del material de su escuela, correspondiente al año económico de 1871 á 1872, del que entregarán tres ejemplares al Presidente de la Junta local en el término de 15 dias; y si alguno se negase á recibirlos, los Maestros lo pagarán en consecuencia de la citada Corporacion.

(B. O. del 27 de Junio.)

SECCION DE NOTICIAS.

El jueves se celebró con gran solemnidad la inauguración del colegio de San Juan Bautista de Santaña, fundado por el opulento banquero y senador don marqués de Mansanado.

D. Santiago Gonzalez Encinas ha sido comisionado por el Gobierno para estudiar la organización de las Universidades alemanas y los adelantos de la enseñanza superior, principalmente en lo relativo a las ciencias médicas.

El Ministerio de Fomento ha declarado que la alteración de sueldos de los Profesores de Institutos es de la competencia del Gobierno y de las Diputaciones provinciales.

Ha sido propuesto para la encomienda de Carlos III, libre de gastos, el director de la escuela normal de Zaragoza, don Roman Torres y Garcia.

El Catedrático de la Universidad de Salamanca D. Timoteo Alfaro se ha brindado a enseñar gratuitamente el caldeo a los que tengan los conocimientos preparatorios que son indispensables.

En la sesión celebrada el día 14 de Junio por la Diputación provincial de Madrid, se aprobó el proyecto formado por el Arquitecto provincial para la construcción de local para escuelas de ambos sexos y biblioteca popular de la villa de Móstoles, y se dió orden al referido Arquitecto para el levantamiento de plano y formación del presupuesto necesario para la construcción de local para escuelas en Rozas del Puerto Real.

Por la Dirección general de Instrucción pública se ha dado orden al Rector de la Universidad central con el fin de que espida papeletas de exámen a favor de los alumnos que no las hubiesen solicitado antes del 31 de Mayo último, con arreglo al art. 7.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

Se ha acordado por el Ministerio de Fomento que la práctica de los ejercicios prácticos de la Facultad de Farmacia, se dé, como está mandado por la ley de Instrucción pública vigente, por los Catedráticos de las asignaturas a que dichos ejercicios corresponden.

En vista de las varias instancias presentadas a la Dirección general de Instrucción pública por alumnos de la Facultad de Farmacia, se ha resuelto por dicho centro que dichos interesados y los que hubiesen quedado suspensos durante el presente mes, se hallan en el mismo caso que los demás, siempre que los falte probar solamente una asignatura para obtener título profesional, por lo que serán admitidos a exámen de las asignaturas de que hubiesen quedado suspensos.

Por el Ministerio de Fomento se han desestimado las instancias de las Diputaciones provinciales de Avila, Segovia y Cáceres, por las cuales se pedía dejar sin efecto la nivelación de los respectivos Institutos, rebajando el sueldo de los profesores de los mismos.

Se ha dado orden a la Administración económica de Segovia para pagar los atrasos de los Maestros.

Se ha verificado en la escuela nacional de Música bajo la presidencia de su director, los ejercicios de oposición a premios en las enseñanzas de armonía y violín. Cinco han sido los concurrentes a la primera, de los cuales han obtenido primeros premios, por unanimidad, la señorita doña Concepción Lacar y D. Vicente Torres, segundos por mayoría de votos, las señoritas doña Cristina Lacar y doña Carolina Uriondo, así como D. Valentín Arín. A la segunda enseñanza han concurrido ocho alumnos, de los cuales han obtenido segundo premio los Sres. D. Feliciano Cuenca y D. Antonio Espino.

También han tenido lugar los ejercicios públicos de oposición a premios en la enseñanza de piano, habiendo obtenido el segundo premio los Sres. D. Eduardo Ayúcar y D. Robustiano Montalban.

El Colegio farmacéutico-matrimonial ha entregado al Ministro de la Gobernación una solicitud pidiendo que se establezcan colegios de farmacéuticos con carácter oficial en las provincias o territorios que constituyen distritos, a fin de organizar este servicio en todo el reino.

Ya han dado principio los ejercicios de oposición a la Cátedra de Física-matemática.

gar en San Isidro una solemne función religiosa, predicando el señor Obispo de la Habana, y asistiendo a ella inmenso concurso. Después quedó expuesto el Santísimo Sacramento, jurando en su alumbrado personajes de la grandesa, diputados y senadores carlistas, la juventud católica y otras muchas personas, así hombres como mujeres. Por la tarde hubo también función, no saliendo la procesion anunciada por temor a trastornos políticos, pues se decía que sería disuelta por la fuerza, y aun se ha dicho que había el pensamiento de saltar contra ella, si hubiera salido, dos toros. El Gobernador había hecho fijar por la mañana en las puertas de las iglesias y equinas un bando dando seguridades de que el orden no se alteraría, como así sucedió durante el día. Gran número de casas de la poblacion, distinguiéndose las de la grandesa, adornaron sus balcones con colgaduras. Los edificios del Gobierno no las tenían.

Apenas llegada la noche, y cuando se empezaba a encender la iluminación en muchas casas particulares, se formaron algunos grupos que recorrian las calles a los gritos de «Muera el Papa» «Fuera los faroles». Llegados a las casas iluminadas, intimaban que se apagase la iluminación, y sino lo hacían, apedreaban los cristales, asaltaban los balcones para romper las hachas y faroles, y amenazaban con invadir la casa, tratando de forzar las puertas.

Estos grupos recorrieron libremente la poblacion desde las ocho a las diez de la noche. Entre los edificios atacados se cuentan el de la Juventud Católica, donde quemaron el retrato del Papa, las casas del marqués de Montestrol, calle de la Luna, duques de Medinaceli, marqués de la Vega de Armijo, condesa de Bornaos, y otros muchos, y la parroquia de San Martín, donde apedrearon el retrato del Papa.

En algunos distritos, los inspectores y agentes de orden público presenciaron estos atropellos impudicos, en otros, como en el del Congreso, disolvieron los grupos.

A consecuencia de estos sucesos, se hicieron 29 prisiones, han sido sujetos a responsabilidad tres inspectores y varios agentes de orden público, y ha presentado su dimision el Gobernador civil de Madrid, Sr. Rojo Arias, que le ha sido admitida.

En toda España se ha celebrado el aniversario del Pontificado con funciones religiosas. En algunos puntos, como en Barcelona, Tarragona y Oueca, ha habido ligeras desordenes.

El domingo 18 fué conducido a la Sacramental de San Justo, el cadáver de D. Carlos Rubio, con bastante concurrencia de amigos y admiradores del finado. En el cementerio pronunció un discurso el Sr. Rivera Delgado, y algunas palabras de despedida al finado, roca cruz de la Masonería, con el nombre de Washington, un hermano masón.

A pesar del carácter marcado político que se dió a la manifestación del 18, hay que notar que la mayoría de las casas colgadas estaban habitadas por personas de todos los partidos, que sólo querían manifestar su adhesión al catolicismo. De lo contrario, era preciso suponer que los carlistas eran más que los amigos del Gobierno.

Todos los periódicos condenan las escenas de la noche del 18, impropias de un pueblo amante de la libertad en todas sus manifestaciones.

El Sr. Moret, ministro de Hacienda, ha presentado su dimision que ha quedado en suspenso hasta que se resuelva la crisis general en que se encuentra el Gobierno.

El Gobernador civil prohibió el 18 las letraduras «Viva el Papa-Roy» que se querían poner en algunas casas, por creerse una ofensa a Victor Manuel.

El Senado y el Congreso se ocuparon típicamente el 19 en condenar unánimemente los sucesos de la noche anterior.

El domingo 18 por la noche hubo un concierto en Palacio.

El 23 algunos liberales adornaron con coronas fúnebres los sitios donde tuvieron lugar los fusilamientos en 1868.

El Ministerio se encuentra en crisis, la que no se resolverá hasta despues de votado el monarca. Segun unos se formará un nuevo Ministerio exclusivamente radical; segun otros sólo se modificará el actual en sentido conservador ó radical.

La enfermedad del Sr. Ruiz Zorrilla se cree que le obligará a dejar el ministerio de Fomento, cualquiera que sea la resolución de la crisis.

Ayer 16 presentó su dimision todo el Ministerio. A la hora que llego este número a manos de nuestros suscritores, tal vez estará ya resuelta la crisis.

EXTERIOR.

Pío IX ha llegado a cumplir el 25.º aniversario de su elevación al Pontificado, pues fué elegido en 1846, duración que no le habia alcanzado Pontífice alguno desde San Pedro, quien, segun Sancho de Castilla, gobernó la Iglesia romana desde el año 42 al 67. Ha quedado desmentido el dicho que dirigen a

los Pontífices: *Non videtis eum Petri.* (No veis los años de Pedro.) Diceos que habiéndosele recordado a Pío IX pocos años ha, respondió sonriendo: *Vivam non est de Ad.* (Pero no es de Ad.)

En las Catacumbas de Paris se han encontrado los cadáveres de muchos insurrectos escondidos allí, y muertos de hambre.

En la provincia de Bathang (China) ha habido un terrible temblor de tierra que ha durado desde el 11 al 16 de Abril. La tierra oscilaba como un buque en medio de una tempestad, y en muchas leguas cuadradas no quedó ni un sólo edificio en pie, excepto un templo. Todos los demás se derrumbaron, sepultando a muchos habitantes bajo sus ruinas. Para complemento de horrores, se declaró un vasto incendio que consumió las ruinas y los heridos que no pudieron escapar. Periclitaron 2.300 personas. La noticia, aunque verosímil, nos viene por conducto de los anglo-americanos, los *condoleros* del mundo, y por lo tanto debe esperarse su confirmacion, por si no son tantos los *señorillos*.

LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA.

CORRESPONDENCIA

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- Dr. D. F. de la F. y E.—Alago.—Queda reservado en suscritos.
Dr. D. J. M. y P.—Valencia la Vieja.—Recibido el importe de su suscripcion.
Dr. D. A. de G. y P.—Pedro-Nolasco.—Id. id.
Dr. D. M. S.—Cataluña.—Queda reservado en suscritos.
Dr. D. S. M.—Huesca.—Recibido el importe de su suscripcion.
Dr. D. M. G.—París de la Rivera.—Id. id.
Dr. D. S. P.—Feria.—Id. id.
Dr. D. I. M. V.—Cuenca.—Id. id.
Dr. D. J. G. G.—Borriana.—Id. id.
Dr. D. T. R. de G.—Borriana.—Id. id.
Dr. D. I. V.—Frente del Rey.—Id. id.
Dr. D. P. A.—VII Imperio de Calatrua.—Id. id.
Dr. D. J. G.—Feria.—Id. id.
Dr. D. J. I.—Valencia.—Id. id.
Dr. D. F. G. G.—Tova.—Id. id.
Dr. D. A. S.—Guillem de la Serra.—Id. id.
Dr. D. C. R.—Feria.—Id. id.
Dr. D. T. M.—Lorca.—Recibido el importe de la suscripcion de sus suscritos.
Dr. D. J. G. A.—Feria.—Recibido el importe de su suscripcion.
Dr. D. J. S. G.—Feria.—Id. id.
Dr. D. L. S.—Huesca.—Id. id.
Dr. D. R. S.—Huesca.—Id. id.
Dr. D. H. H.—La Palma.—Id. id.
Dr. D. L. H.—Alcala.—Id. id.
Dr. D. J. G.—Huesca.—Id. id.
Dr. D. H. P.—Huesca.—Recibido el importe de la suscripcion de sus suscritos.
Dr. D. A. L.—Tudela.—Recibido el importe de su suscripcion.
Dr. D. H. G. y G.—Ginebra.—Id. id.
Dr. D. J. L. de G.—Borriana.—Dr. lo ha contestado particularmente.
Dr. D. H. R. y S.—Borriana de Huesca.—Id. id.
Dr. D. P. G. y H.—Grupo Huesca.—Id. id.
Dr. D. L. S.—Huesca.—Id. id.
Dr. D. A. G. de L.—Villanueva.—Dr. lo contestado particularmente.
Dr. D. F. P.—Solana de la Sierra.—Id. id.
Dr. D. A. H.—Huesca.—Id. id.
Dr. D. H. de la V. y C.—Villanueva.—Recibido.
Dr. D. H. P. G. y H.—Alcalá.—Id. id.
Dr. D. J. P.—Feria.—Id. id.
Dr. D. J. A. de H.—Feria.—Id. id.
Dr. D. J. A. G.—Alcalá de San Juan.—Recibido conforme con las indicaciones.
Dr. D. C. R.—San Domingo de la Calzada.—Recibido.
Dr. D. H. L. F.—Cerna.—Id. id.
Dr. D. J. S.—Huesca.—Id. id.
Dr. D. F. S.—Ginebra.—Dr. lo ha.
Dr. D. C. G. H.—Ginebra.—Id. id.
Dr. D. J. P. F.—Linares.—Queda V. suscritos.
Dr. D. A. H. P.—Ginebra.—Id. id.
Dr. D. H. P.—Villanueva.—Id. id.
Dr. D. J. R. A.—Alcalá.—Id. id.
Dr. D. P. L.—La Palma.—Id. id.
Dr. D. A. S.—Cáceres de Huesca.—Id. id.
Dr. D. J. H. y A.—Ginebra.—Recibido.
Dr. D. F. H. L.—Ginebra.—Recibido.

MADRID:—1871.

Imprenta de El Magisterio Español, a cargo de G. Justo Isabel la Católica, 72, 2.º

CRÓNICA POLITICA.

INTERIOR.

El domingo 18 se celebró en Madrid el 25.º aniversario de la elevación al pontificado de Pío IX. Por la mañana tuvo lu-

SECCION DE ANUNCIOS.

GRANDES TABLAS GENERALES DEL NUEVO SISTEMA MÉTRICO Y MONETARIO POR TODA CLASE DE CONVERSIONES ENTRE LAS UNIDADES ANTIGUAS Y LAS MODERNAS Y VICÉVERSA. Dedicada a los Sres. Profesores de Instrucción primaria.

REVISTA FARMACÉUTICA DE 1869. SUPLEMENTO A LA BOTICA PARA 1869. Farmacología, química, botánica, terapéutica, higiene, etc.

OBRAS DE TEXTO POR SALVADOR Y AZNAR. Principios de Aritmética por D. Manuel María Barroja.

CARTILLA PARA LA ENSEÑANZA DE TODAS LAS UNIDADES DE LOS VIGILANTES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA NACIÓN. CONSTITUCION ESPAÑOLA.